

RESOLUCION N° 1881/19

Ref.: Registra Serie 3 (Tres) dentro del marco del Programa de Emisión Global de Bonos Financieros USD3 de **BANCO REGIONAL S.A.E.C.A.**

Asunción, 23 de mayo de 2019.

VISTO: La Ley N° 5810/17 del Mercado de Valores, la Ley N° 861/96 General de Bancos, Financieras y otras Entidades de Crédito, la Resolución del Directorio N° 8 del Banco Central del Paraguay, Acta N° 50 de fecha 09 de agosto de 2011, por la cual se modifica la Resolución N° 10 Acta N° 75 de fecha 23 de agosto de 2004 y se limita la emisión de Bonos Financieros de oferta pública a través de la Bolsa de Valores; la Resolución SB.SG. N° 00176/2018 de fecha 06 de diciembre de 2018 de la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay; las Resoluciones CNV CG N° 5/11, CG N° 34/18 y CG N° 01/19 de la Comisión Nacional de Valores; y las Resoluciones Nros. 885/09, 931/10, 1010/11, 1704/17, 1740/18, 1746/18, 1865/19, 1867/19 y 1877/19 de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A;

CONSIDERANDO: La nota y documentaciones presentadas por **BANCO REGIONAL S.A.E.C.A.** en fecha 22 de mayo de 2019, solicitando la inscripción de la Serie 3 (Tres) de Bonos Financieros, a ser emitida bajo el esquema de Programa de Emisión Global USD3, por un monto de hasta USD.7.000.000 (Dólares Americanos Siete Millones), cuyas características y condiciones se encuentran establecidas en el Acta de Directorio N° 005/2019 de fecha 21 de mayo de 2019.

Que, el Directorio de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A, a través de la Resolución N° 1865/19 de fecha 21 de marzo de 2019, resolvió registrar el Programa de Emisión Global de Bonos Financieros USD3 de **BANCO REGIONAL S.A.E.C.A.**, por un monto de hasta USD.75.000.000 (Dólares Americanos Setenta y Cinco Millones).

Que, el Directorio de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A, a través de la Resolución N° 1867/19 de fecha 01 de abril de 2019, resolvió registrar la Serie 1 (Uno) dentro del Programa de Emisión Global de Bonos Financieros USD3 de **BANCO REGIONAL S.A.E.C.A.**, por un monto de hasta USD.11.000.000 (Dólares Americanos Once Millones).

Que, el Directorio de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A, a través de la Resolución N° 1877/19 de fecha 07 de mayo de 2019, resolvió registrar la Serie 2 (Dos) dentro del Programa de Emisión Global de Bonos Financieros USD3 de **BANCO REGIONAL S.A.E.C.A.**, por un monto de hasta USD.15.000.000 (Dólares Americanos Quince Millones).

Que, los documentos presentados por la Sociedad obran en los registros de la BVPASA, y no significa que ésta exprese un juicio de valor acerca de los mismos, ni sobre el emisor.

POR TANTO, el Directorio de la **Bolsa de Valores y Productos de Asunción Sociedad Anónima**, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE:

1°- REGISTRAR la Serie 3 (Tres) dentro del Programa de Emisión Global de Bonos Financieros USD3 de **BANCO REGIONAL S.A.E.C.A.**, en los términos y condiciones establecidos en el Considerando de la presente Resolución, para ser negociados a través de las ruedas de negociación de la BVPASA, vía **Sistema Electrónico de Negociación:**

DG/SS

Página 1 de 4

RESOLUCION N° 1881/19

Numeración de la Serie: 3 (Tres)

Código ISIN: PYREG03F9312

Monto de la Serie: USD. 7.000.000 (Dólares Americanos Siete Millones)

Tasa de Interés: 6,25% (Seis coma Veinte y Cinco por ciento) anual

Plazo de Vencimiento: 1.827 (Un Mil Ochocientos Veinte y Siete) días

Fecha de Vencimiento: jueves, 30 de mayo de 2024

Plazo de colocación: 365 (trescientos sesenta y cinco) días a ser computados desde la fecha del registro correspondiente del Programa de Emisión Global ante la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A., según lo previsto en el numeral 5° de la Resolución SB. SG. N° 00176/2018 de fecha 06 de diciembre de 2018 de la Superintendencia de Bancos, y conforme a las demás disposiciones establecidas por la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.

Forma de pago de Capital: Al vencimiento

Forma de pago de Intereses: Trimestral. Conforme al siguiente detalle:

Pago 1	jueves, 29 de agosto de 2019
Pago 2	jueves, 28 de noviembre de 2019
Pago 3	jueves, 27 de febrero de 2020
Pago 4	jueves, 28 de mayo de 2020
Pago 5	jueves, 27 de agosto de 2020
Pago 6	jueves, 26 de noviembre de 2020
Pago 7	jueves, 25 de febrero de 2021
Pago 8	jueves, 27 de mayo de 2021
Pago 9	jueves, 26 de agosto de 2021
Pago 10	jueves, 25 de noviembre de 2021
Pago 11	jueves, 24 de febrero de 2022
Pago 12	jueves, 26 de mayo de 2022
Pago 13	jueves, 25 de agosto de 2022
Pago 14	jueves, 24 de noviembre de 2022
Pago 15	jueves, 23 de febrero de 2023
Pago 16	jueves, 25 de mayo de 2023
Pago 17	jueves, 24 de agosto de 2023
Pago 18	jueves, 23 de noviembre de 2023
Pago 19	jueves, 22 de febrero de 2024
Pago 20	jueves, 30 de mayo de 2024

Montos Mínimos: De acuerdo a lo establecido en la Res. BVPASA N° 1704/17, para negociaciones en el mercado primario: No deberán ser inferiores a 300 (trescientos) salarios mínimos o su equivalente en moneda extranjera, representados en múltiplos de Gs. 1.000.000 (Guaraníes Un Millón) para emisiones en moneda local; y para emisiones en moneda extranjera representados en múltiplos de USD.1.000 (Dólares Americanos Un Mil).

RESOLUCION N° 1881/19

Para negociaciones en mercado secundario: A partir de Gs. 1.000.000 (Guaraníes Un Millón), para emisiones en guaraníes; y para emisiones en moneda extranjera a partir del equivalente a USD 1.000 (Dólares Americanos Un Mil).

Garantía:	Común.
Destino de los fondos:	Recursos para operaciones regulares del banco.
Agente colocador:	Regional Casa de Bolsa S.A.
Instrumento que aprobó la Emisión:	Acta de Directorio N° 005/2019 de fecha 21 de mayo de 2019.
Forma y Lugar de Pago:	A través del Agente de Pago designado por la BVPASA para la realización de los débitos y créditos en las cuentas de liquidación habilitadas en el BANCO ITAÚ PARAGUAY S.A. , por los montos afectados y declarados en el título global de cada serie colocada, de acuerdo a lo establecido en la Resolución BVPASA N° 885/09 que establece el Reglamento del Sistema Electrónico de Negociación.
Calificación de Solvencia del Emisor:	Categoría AApy , conforme a la calificación publicada en el sitio web de la calificadoradora, www.feller-rate.com.py en fecha 10 de abril de 2019. Corresponde a aquellas entidades que cumplen con políticas de administración del riesgo y cuentan con una alta capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada en forma significativa ante posibles cambios en el ente, en la industria a que pertenece o en la economía. Tendencia: Fuerte (+)
Calificadora de Riesgo:	Feller Rate Clasificadora de Riesgo.
Otras Informaciones:	La negociación, transferencia y pagos de capital, amortización e intereses correspondientes al título global se efectuarán a través de los mecanismos establecidos en el Reglamento Operativo y en el Reglamento Operativo del Sistema Electrónico de Negociación, en el Contrato de Custodia, Compensación y Liquidación que será suscripto con la BVPASA.

2º- ESTABLECER los siguientes parámetros operativos para la negociación de los títulos a través del Sistema Electrónico de Negociación, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución BVPASA N° 885/09:

Denominación de la Emisión:	REG.D3
Fecha de Inicio de Colocación:	30 de mayo de 2019.
Periodo de exclusividad:	Del 30 de mayo de 2019 hasta el 12 de junio de 2019 inclusive, periodo para la colocación en mercado primario exclusivamente, salvo colocación total en el mercado primario antes de la fecha mencionada.

RESOLUCION N° 1881/19

3°- **DISPONER** que los intermediarios de valores deberán emitir los certificados de liquidación conforme a los parámetros establecidos para la negociación de los bonos, e incluir en los mismos la siguiente advertencia: "La emisión del presente programa de emisión global y sus series no está alcanzada por la Ley N° 2334/03 y en consecuencia no se encuentra asegurada por el Fondo de Garantía de Depósitos. La inversión en los bonos emitidos se realiza con la única garantía del patrimonio de la entidad emisora y no obliga al Estado, al Banco Central del Paraguay, a la Superintendencia de Bancos, ni al Fondo de Garantía de Depósitos. En caso de liquidación de la entidad emisora, sus acreencias serán honradas en el orden de prelación previsto en el Código Civil, en el proceso de liquidación correspondiente".

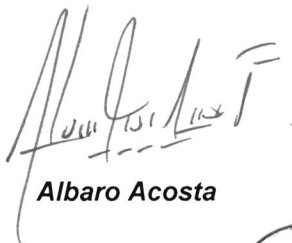
4°- **ACLARAR** que la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. no se pronuncia sobre la calidad de los títulos valores registrados emergentes de las operaciones pactadas en su recinto. La circunstancia que la Bolsa haya inscripto los mismos no significa que garantice su pago y la solvencia del Emisor. En consecuencia, la Bolsa no se hace responsable de ningún tipo de daño que perjudique a los inversionistas que los adquieran, por lo tanto, el inversionista deberá evaluar la conveniencia de adquirir los títulos valores a que se refiere esta Resolución.

5°- **REMITIR** copia a la Comisión Nacional de Valores y a **BANCO REGIONAL S.A.E.C.A.**

6°- **COMUNICAR** a quienes corresponda y archívese.

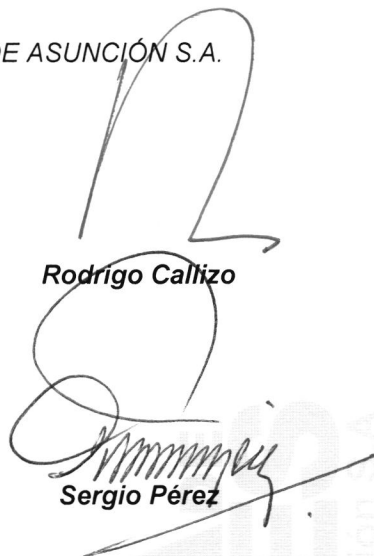
EL DIRECTORIO DE LA BOLSA DE VALORES Y PRODUCTOS DE ASUNCIÓN S.A.

Pablo Cheng Lu



Albaro Acosta

Rodrigo Callizo



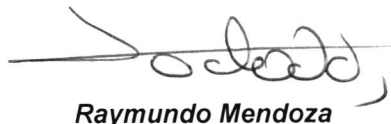
Alfredo Palacios



Cesar Paredes

Sergio Pérez

Gustavo Rivas



Raymundo Mendoza

René Ruiz Díaz